

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de agosto de 2021.-
DECRETO ALC. N° 3.289.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que Crea Tal Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de fecha 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado “De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio”; Decreto Alcaldicio N° 2.682, de fecha 08 de Julio de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 51/2021 denominada “Reparación de Techumbre del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio”, ID 3447-73-LE21; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 811, de fecha 16 de agosto de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a “**Empresa de Servicios de Ingeniería, Construcción e Inversiones H&S Ltda.**”, la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.-Adjudíquese a “**Empresa de Servicios de Ingeniería, Construcción e Inversiones H&S Ltda.**” RUT 76.396.954-1, representada por don Gabriel Elías Dupret Rojas,

Propuesta Pública N° 51/2021

denominada “**Reparación de Techumbre del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio**”, ID 3447-73-LE21,

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 51/2021 denominada “**Reparación de Techumbre del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio**”, ID 3447-73-LE21, en las condiciones establecidas en las bases que rrigieron el proceso, por un Valor Total de **\$25.029.736 (Veinticinco Millones Veintinueve Mil Setecientos Treinta y Seis Pesos)** Impuestos Incluidos y con un plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos de **50 (cincuenta) días corridos**.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados (en adelante DST)- Área de Salud**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Cabe indicar que la presente adjudicación NO requiere acuerdo de concejo ya que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Artículo 65º, Letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo al Presupuesto del Área de Salud y se deberán imputar a la cuenta N° 215-22-06-001-006 o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

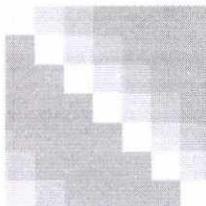
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]
ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Jurídico
Servicios Traspasados
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural